

EL DEFENSOR ESCOLAR



REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PAO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 80 mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

“El Defensor Escolar”
desea a sus lectores muchas prosperidades en el año 1925

EL FUROR DEPORTISTA

El sabio doctor francés Mr. Boigey ha presentado un notabilísimo informe en la Academia de Medicina de París acerca de sus acertadas observaciones en escuelas y liceos referentes a los ejercicios violentísimos que los jóvenes realizan en los juegos y deportes más en boga. Aeres censuras lanza el ilustre miembro de la academia parisina contra la fiebre de los *sports* y enérgicas palabras de condena para los que ponen tan ciego interés en practicar un ejercicio que, llevado por sus regulares términos, constituiría, sin duda alguna, uno de los más firmes puntales en la importante educación física.

Los partidos del antipático balompié tal y como generalmente se efectúan contribuyen a la educación física, como yo contribuí a la conquista del Perú.

Raro es el pugilato que no da sensibles bajas y raro es el día en que los campos de fútbol no son un fiel reflejo de campos de Agramante.

Peligro gravísimo encierra la práctica de esos violentos ejercicios que ni fortalecen ni regeneran el organismo. Producen, al decir de ese eminente galeno, perturbaciones cardiovasculares, fundando su aseveración en que el corazón es el que lleva el peso de todo ejercicio físico. Las carreras a pié y las regatas causan víctimas y hacen de los deportistas cardíacos incurables. Y ante tan rectas observaciones cabe pensar que ni ciertos deportes son a propósito para aumentar el desarrollo físico ni esa es el camino de conseguir frutos.

Resume sus impresiones el Dr. Boigey apuntando esta oportuna conclusión: Para la formación física de los alumnos son de utilidad los ejercicios de frecuente interrupción y que no exijan esfuerzo sostenido.

No será el estudio del médico francés, tan apartado de la lógica, cuando la Academia ha nombrado una Comisión para que ésta, de acuerdo con Boigey determine para cada género de ejercicio, el límite del esfuerzo y su duración razonable.

Miles de casos se cuentan, en que deportistas «enrajé» han dado con sus huesos en una cama para curar enfermedades adquiridas en los partidos o heridas producidas por los manporros de cualquier barbarote.

Apliquémonos el cuento, queridísimos colegas; deduzcamos enseñanzas que nos conviene muy mucho observar en nuestras escuelas. Nada de fatigosos trabajos físicos que agoten la tierna naturaleza infantil. Nada de causar estorsión en el organismo, y, por ende trastornos que entrañen peligro para la salud. Se debe poner esmero y cuidado para evitar fatales consecuencias hasta tal punto que pequemos más por carta de más que por carta de menos. Esto es: que preferimos «cortos» en la práctica de movimientos, juegos, etc, antes que fatigar al niño.

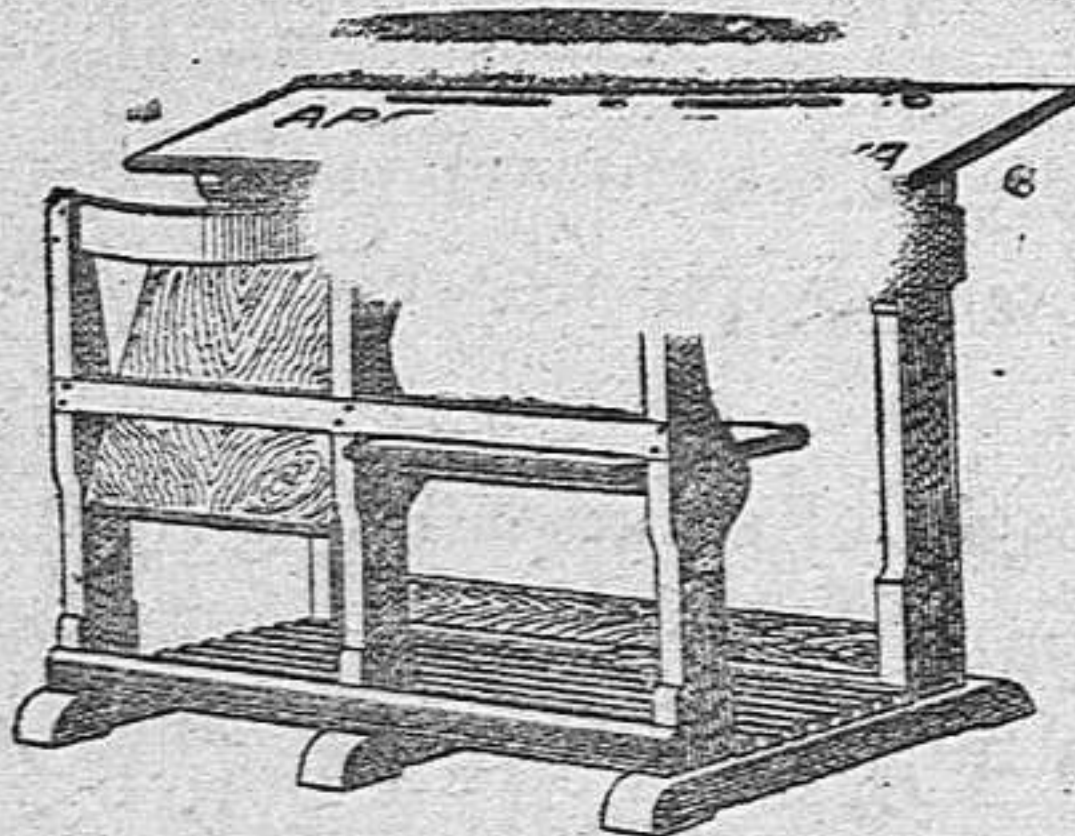
Ante un grupo de escolares en función gimnástica natural, es preciso fijarse mucho y cesar en el ejercicio que se realice alternando con un descanso prudencial y reparador.

¿Qué es eso de jugar a diario al fútbol y jugar partidos de tres horas? ¿Qué es eso de iniciar a los niños en el brutal boxeo, la demostración más salvaje del fu-

ror humano? ¿Qué es eso de hacer carreras de diez kilómetros en treinta minutos? ¿Qué provecho para la fortaleza orgánica saca el deportista que acaba su regata y «agarra» su correspondiente pulmonía? ¿De qué le sirve al joven alpinista contraer unos reumas o una endocarditis o una tuberculosis galopante.

Seamos prudentes, muy prudentes, en el tema que nos ocupa. No tratemos de educar físicamente y eduquemos completamente a la inversa. Y así como el exceso de trabajo intelectual trae el «surmenage» el trabajo físico llevado a la exageración trae la fatiga y con la fatiga las dolencias que tienen desenlaces funestos.

Opino que en esta cuestión de la educación física y por lo que exclusivamente atañe a los ejercicios gimnásticos, es muy adecuado a los fines que debe perseguir todo educador un librito del doctor Tissié titulado «Precis de gymnastique rationnelle de développement». Es una obra excelente para guía del profesor de ejercicios físicos. Se explican y detallan 133 movimientos que los niños pueden ejecutar «a manos libres» y, por ende, sin aparatos, que es lo importante tratándose de escuelas que como las nues-



Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO
ESTACION DESTINO

tras rurales ni tienen campo de recreo, ni sala de gimnasia (¡vaya un lujo!) ni vestibulo siquiera donde pueda realizarse alguna evolución.

Como apunta oportunamente Concepción Saiz y de Otero los ejercicios físicos interesan a la salud y al desarrollo del cuerpo tanto como a la higiene y desenvolvimiento del alma. Lo que viene a ser una ratificación de las palabras de Juvenal, «Mens sana incorpore sano». Más... dígame que espiritualidad va a tener un individuo que acaba un ejercicio y ha de meterse en la cama con un ataque nervioso o una congestión tremenda. Dígame qué cuerpo sano tendrá aquel que lanza puntapiés a un balón durante cuatro horas seguidas y termina rendido hasta la exageración más horripilante. Demuéstrese el provecho de ciertos deportes como la lucha grecorromana, el boxeo, el velocipedismo y otros varios que, por el modo de ser llevados a la práctica, resultan de consecuencia terribles para los ejercitantes. No porque los deportes sean malos en si, sino porque los deportistas no persigue el lógico fin del desarrollo muscular, sino el afán desmedido de vencer al contrario y, a ser posible, ponerlo «a presa». —Es la fiebre deportista, no es el plausible deseo de conseguir salud y fortaleza.

De ese furor, de esa fiebre alta, de esa rabia y de esos anhelos encorajinados debe huirse y en la enseñanza de movimientos, evoluciones, marchas y juegos que los niños aprendan no debe excitar-seles a que uno lo haga antes o mejor que otro, sino que cada ejercicio se practique con armonía, con calma, con precisión, para conseguir el mayor provecho en la imprescindible educación física.

La furia en los deportes ni regenera la raza ni dá a la nación hombrss vigorosos.)

SAMUEL DE MARSAN.

Racionalismo y mecanismo

Al compañero Samuel de Marsán.

El artículo que ha publicado este laborioso compañero con el título con que encabezo estas líneas, bien merece favorables y sabrosos comentarios, permítame que le haga los míos que han de coincidir seguramente con el fondo de la cuestión que se trata.

Hemos llegado los actuales maestros nacionales (y nos encontramos hoy en ese período de revolución pedagógica) a cambiar los sistemas educativos y ello nos vale en estos pueblos y aldeas, la crítica y murmuración que no tuvieron otros maestros en tiempos pasados, cuando tan felizmente se lucían en aquellos ceremoniosos «desámenes».

Los que diariamente batallamos en contra de los antiguos sistemas, no ignoramos que la lucha es empeñada y dura porque libramos combate a antiguos métodos y procedimientos que tradicionalmente reinaron en la escuela nacional española, de la cual debieran ya estar desterrados.

Si analizamos detenidamente las causas de nuestro atraso cultural, bien pronto encontraremos los motivos que han servido a tales fines. Señalamos como una de las más importantes, el mecanismo, que todos los lectores saben en que consiste.

¿Y por qué? ¿Es que acaso los que aprendieron mecánicamente, rutinariamente no sabrían lo que hoy con nosotros aprenden nuestros pequeños con la poderosísima ayuda de la razón? Según ellos si, y nos lo cuentan todos los días cuando nos dicen «que sabían el catecismo, todas las oraciones y el ayudar a misa, a maravilla, recitaban el Fleury de cabo a rabo con la historia de José...; cantaban las tablas, dominaban con la memoria las definiciones de Epitome (sin saber distinguir las palabras) contaban los reyes godos por sus nombres y otras cositas tan lindas y curiosas», y hasta un viejo que yo conocí también sabía de carretilla los nombres del santo de cada día del año..., (¡pero creía que los catalanes no eran españoles!).

Esos eran los chicos «tan listos de entonces» que tanto brillaban en los artificiosos

exámenes y se eclipsaban en la obscuridad de una incultura crasa... ¡y aún creen ellos que así debiera ser la escuela...!

En mi sistema, yo no destierro el ejercicio de la retentativa, pero no es una de las bases en que le fundo, sino un auxiliar para recuerdo de ciertas fechas memorables, de lugares históricos, de personajes ilustres, de grandes inventos, de bellas composiciones poéticas y trozos selectos en prosa ecétera que son ejercicios suficientes y necesarios para evitar la amnesia por falta de ejercicios.

Nuestros chicos no recitan a coro, ni solos esas académicas definiciones, porque como los de antaño no las entienden así, máxime teniendo en cuenta que la población rural escolar de ésta como de muchas provincias padece serias anomalías mentales, para que sin el auxilio de poderosísimas razones llegue a convencerse de muchas verdades.

Más si bien es cierto que nuestros alumnos no recitan, distinguen perfectamente las sílabas de las palabras, las diversas partes de la cración, el por qué cambian o varían las terminaciones de las partes variables, y no sabiendo declinar conocen el oficio de las palabras y el orden en que se colocan regular o figuradamente, no cantan cuando leen ni charlan tonillos, porque se les hace que comprendan lo que leen; no ignoran los elementos que forman nuestro globo, conocen que la tierra es redonda porque observan, se orientan y con una mirada sobre el terreno o un mapa relieve definen por convicción los accidentes físicos de la tierra, saben que son españoles porque su pueblo y provincia están dentro del territorio español cuyas provincias conocen y distinguen sobre el mapa, viajan imaginariamente por la Península, de ciudad en ciudad, notando que pasan caudalosos ríos, grandes cordilleras, regiones pobres, feraces e industriales; saben el objeto de la suma y resta, por que 3 por 4 son 12 y que la multiplicación y división son sumas y restas abreviadas resuelven razonadamente problemas idénticos... tienen idea de la extensión, conocen las figuras geométricas... y por no incurrir en grave modestia, (si es que ya no he caído en ella,) puedo asegurar como el Marzán que saben el porqué de lo poco que saben.

Claro lector amigo que esta revolución de sistema nos acarrea muchas veces el desprecio, el desdén, la crítica y desventajas comparaciones con quienes esto no practican y dan gusto en esta forma a pueblos in-

cultos que persisten y quieren su incultura aunque pregonen la sabiduría del maestro. Para esas gentes el desdén. Desoigamos sus consejos y sigamos el camino de la razón y de la ciencia—¡Fuera mecanismo!

Luis Alonso.

La Mallona, diciembre 1924.

Preparaos con tiempo para las Próximas Oposiciones

A INGRESO EN EL MAGISTERIO

adquiriendo enseguida

EL LIBRO DEL OPOSITOR

2.^a TIRADA

de la que también hemos hecho dos nuevas Ediciones

Edición Extensa 30 ptas. Edición Resumen 6 ptas

En las oposiciones anteriores hicimos una primera tirada, tan estrictamente limitada para los primeros subscriptores, que los que se subscribieron más tarde, no pudieron ya completarla.

Multitud de referencias en todos los Distritos Universitarios atestiguan la bondad de la obra por ser la más acertada y más completa de las publicadas; única que contesta todos los temas, punto por punto, sin escabullirse ni soslayar ningún asunto.

Opositor que se ha preparado con él

Opositor que ha obtenido plaza

Cada edición consta de tres tomos.

LETRAS, PEDAGOGIA Y LETRAS

	Letras	Pedagogía	Ciencias	Los tres tomos
Edición EXTENSA	15 ptas.	10 ptas.	15 ptas.	30 ptas.
" RESUMEN	3 "	2 "	3 "	6 "

Puede adquirirse la obra completa o solamente el tomo suelto que interese. El tomo de Pedagogía de esta segunda tirada va avalorado con unos interesantes ejercicios de Didáctica que resultan utilísimos para la tercera parte del ejercicio escrito.

Pedidos acompañados de su importe, y también contra reembolso.

PUBLICACIONES SOLER—TARRAGONA

EL AMIGO

versión castellana de Rafael Ruiz López

libro completo de lectura para niños
por Juan Pazzi, pedagogo italiano.

CANALEJAS, 30, SORIA



Sección oficial.

3 Noviembre.—R. O.—Reorganizando la provisión de escuelas en la zona del protectorado.

La Real orden de 24 de febrero de 1923, de donde arranca el propósito de reorganización e intensificación de la enseñanza en la zona de Protectorado español en Marruecos procuró señalar las normas necesarias para la selección y nombramiento de personal docente como condición primera y esencial de todas las reformas que hubieran de introducirse. Mas si el sistema allí aconsejado ofrece las convenientes garantías para la Administración siempre que se trate de cubrir un número importante de plazas de Maestros, interesa arbitrar otros procedimientos de análoga seguridad cuando haya proveerse rápidamente alguna o algunas Escuelas de nueva creación o por cualquier concepto vacantes, dando entrada en ellas a personal capacitado y concediendo a la vez facilidades al Magisterio de la zona para obtenerlas mediante ascenso o traslado.

De aquí la oportunidad de los preceptos que a continuación se señalan y la adopción de otros tomados en lo posible de la legislación de enseñanza de la Península como condición encaminada a la conveniente aproximación de las normas administrativas de zona protegidas y de la Nación protectora.

En atención a estas razones, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las plazas vacantes en las Escuelas españolas hispanoárabes y de la Alianza Israelita se proveerán mediante concurso de traslado entre Maestros y Profesores propietarios adscritos a la enseñanza de la zona, que disfruten sueldo igual al de la plaza vacante o, desierto este turno, mediante concurso de ascenso entre Maestros de la categoría inmediata inferior, con arreglo al lugar que los aspirantes ocupen en el Escalafón del Magisterio y Profesorado de la zona o en tanto no se publique éste, según los derechos que se deriben de las disposiciones dictadas acerca de la enseñanza en la zona de Protectorado.

2.º Al concurso de traslado podrán acudir, con opción de preferencia, los Maestros y Maestras nacionales de la Península, consortes de Maestros o Maestras y de Profesores o Profesoras propietarios, adscritos a la enseñanza de la zona, siempre que acrediten las condiciones siguientes:

a) Haber ingresado por oposición en el Magisterio de la Península o haber obteni-

do por este procedimiento algún ascenso en turno restringido.

b) Acreditar mediante informes favorables de la Inspección de primera enseñanza, condiciones profesionales que aseguren una labor eficiente.

c) No tener más de cincuenta años de edad.

3.º Sin perjuicio de la aplicación oportuna y estricta de la Real orden de 24 de febrero de 1923, se podrán proveer las plazas de nueva creación y las vacantes que resulten de la aplicación de los turnos establecidos en el párrafo primero, mediante concurso, en la forma que se determine en cada caso, entre Maestros y Maestras de Escuela nacional, alumnos y alumnas diplomados de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y Maestros y Maestras a expectativa de destino, que posean título superior moderno.

4.º A reserva de ordenar en su día lo necesario con arreglo a las condiciones escolares de la zona, las autoridades de est. procurarán acomodarse en sus resoluciones a las disposiciones que rijan en la Península a cerca de permutas, sustituciones, licencias y permisos, excédencias y renuncia, expedientes gubernativos, asociaciones profesionales, vacaciones caniculares y otros asuntos que afecten a los derechos y deberes del personal docente.

De Real orden, etc.—Madrid 13 de noviembre de 1924.—F. G. Jordana.—(Boletín de la Zona, 25 noviembre)

* * *

REAL ORDEN CIRCULAR

Asociaciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando las Asociaciones, Agrupaciones o representaciones de funcionarios, a que se refiere la base 10 de la ley de 22 de julio de 1918, introduzcan alguna modificación en sus estatutos, Reglamentos o contratos sociales, cumplan los mismos preceptos que cuando se trata de la formación de Sociedades de la mencionada índole, a cuyo fin acompañarán a los documentos señalados en el artículo 4.º de la ley de 30 de junio de 1887 una instancia dirigida al Ministro de la Gobernación, la cual será tramitada en forma análoga a lo que se dispone en el capítulo 6.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de 22 de julio del mismo año para las instancias en solicitud de formar un organismo de los mencionados.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de diciembre de 1924.—*El Marqués de Magaz.*

(Gaceta 20 diciembre)

15 de diciembre de 1924. («Gaceta del 26»).—
Real orden desestimando recurso del Ayuntamiento de Segovia sobre pago de indemnización por casa a dos maestras cónyuges.

«Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada formulado por el Ayuntamiento de Segovia contra la orden de la Dirección de Primera enseñanza de 17 de junio último, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Segovia contra la resolución dictada por la Dirección general de Primera enseñanza en 17 de junio último, que obligó a dicho Ayuntamiento a satisfacer a las maestras nacionales de la capital doña Araceli Alarcón y doña Carmen Granada la indemnización que les corresponde por casa-habitación a pesar de ser consortes de otros maestros nacionales que disfrutaban de ese emolumento.

Resultando que en apoyo del recurso se alega; que la Real orden recurrida se funda en que si bien el artículo 15 del vigente Estatuto del Magisterio suprimió la indemnización de casa habitación para los maestros consortes, la Real orden de 10 de agosto de 1923 concede tal derecho a aquellos que venían disfrutando de dicho beneficio; pero que, a juicio del recurrente, dicha Real orden no concede a los maestros consortes derecho a tener dos distintas viviendas costeadas por los Ayuntamientos ni a percibir dos distintas indemnizaciones subsidiarias o supletoria, por lo que no cabe considerar aplicable dicha Real orden sino en relación con los puntos y asuntos a que se refiere la de 23 de mayo anterior, no pudiendo derogar la repetida Real orden el expresado precepto del Estatuto aprobado por Real decreto; y que por lo expuesto se resuelva de conformidad con el artículo 15 del Estatuto;

Resultando que el Negociado del Ministerio entiende que procede confirmar la orden recurrida por asistirles el derecho que la mencionada Real orden de 10 de agosto concede a las señoras Alarcón y Granada, debiendo antes de resolver en definitiva oír la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública:

Considerando que aunque la Real orden de 23 de mayo de 1923 pudo entenderse referida únicamente a la aplicación de los artículos 71 al 101, que regulan la provisión de Escuelas, la 10 de agosto de igual año, dictada, como la anterior, al amparo del artículo 193 del mismo Estatuto, declara expresamente la significación y alcance de quélla en cuanto se refiere a los derechos

personales adquiridos según la legislación antigua, preceptuando en su caso segundo «que los maestros que estén en posesión de emolumentos legales concedidos en vista de antecedentes legislativos al Estatuto que hoy rige procede que los sigan disfrutando en tanto no varíe su condición profesional».

Considerando que la indemnización de casa-habitación de los maestros siempre se ha estimado como tal emolumento y que las recurrentes le disfrutaban en la fecha de la publicación del estatuto actual.

Esta Comisión opina que procede confirmar la orden recurrida.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—El subsecretario encargado del Ministerio, *Leóniz*.—Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.»

DE OPOSICIONES

El martes pasado se hizo pública la calificación del tercer ejercicio de las oposiciones restringidas que se han celebrado en nuestra capital, adjudicándose las doce plazas para maestro y las siete para maestras a los señores siguientes:

MAESTROS.—Número 1 don Esteban Roncal, 191,50 puntos; 2 don Angel Perez, 170; 3 don Bruno Gracia, 162; 4 don Mariano Cubillos, 160,50; 5 don Julián Jimeno, 157,50; 6 don Fructuoso Guillén, 156,7; don Eugenio Golbano, 154,50; 8 don Juan Hernandez 154; 9 don Angel Lopez, 153; 10 don Ratael Monge, 147; 11 don Rafael E. Nuñez, 146; 12 don Cándido Rivero, 145,50.

MAESTRAS.—1 Doña Milagros Sanchez, 184,50; 2 Doña Inocenta Sebastian, 168,50; 3 Doña Cayetana Muñoz, 163,50; 4 Doña Virgilia Calavia, 137,50; 5 doña Nicolasa Palomar, 133; 6 doña Nicasia Moreno, 132; 7 doña Josefa Diaz 128.

Damos la enhorabuena más cumplida a los compañeros que han obtenido sueldo de 3.000 pesetas y lamentamos sinceramente que los maestros restantes a los cuales el Tribunal calificador ha considerado aptos, puesto que les ha concedido la aprobación, no puedan alcanzar el mencionado sueldo, por falta de plazas.

Suponemos que el dignísimo Tribunal que ha calificado los ejercicios, informará en el sentido de que debe concederse el pase al primer Escalafón a todos los aprobados y en esta confianza le enviamos nuestros aplausos.

*
*
*

—Mañana lunes, celebrarán en esta ciudad una reunión los maestros aprobados sin plaza, con objeto de solicitar de las Autoridades Superiores se dicte una dioposición ordenando el pase de todos los aprobados, al primer Escalafón.

Es una medida de justicia la concesión de

lo que solicitan los interesados, puesto que ellos han demostrado suficientemente que se hallan capacitados para regentar sus escuelas, que es la única objeción que se hacía en el Ministerio para que los maestros del Segundo Escalafón, pasaran al primero.

* * *

En favor de los aprobados sin plaza se han hecho gestiones para que se les quite la nota de *Derechos limitados*; y como estas gestiones parece que han sido acogidas con simpatía por una alta autoridad de la clase, los opositores de esta provincia que obtuvieron calificación suficiente en los tres ejercicios para no ser eliminados, han elevado una razonada instancia al Subsecretario de Instrucción pública, suplicándole se les declare con Derechos plenos.

La petición nos parece justísima, porque todos ellos han demostrado competencia y aptitud bastantes para que la Superioridad los atienda.

La Asociación Nacional hará suya esta causa, porque no haya que será una de las primeras conclusiones que lleven los vocales a la próxima Asamblea y porque ello nos lo dice así por conducto de su órgano oficial *El Magisterio Nacional*.

«Nadie ha ido tan lejos en sus peticiones en favor de los limitados como la Asociación Nacional, pues solicité que ingresaran en el primer Escalafón; con todos sus derechos los que llevase cinco años de servicio en propiedad, y que se hiciesen oposiciones en las provincias para que pudiesen obtener la plenitud, todos los que fuesen aprobados.

La Asociación Nacional ha estado siempre en contra de la división de Escalafones, porque eso es dividir el Magisterio en castas, y al interés de la escuela y de nuestra clase importa mucho que estemos unidos y compenetrados espiritualmente, y esto no se puede conseguir sino a base de una completa igualdad en derechos y deberes».

Además la prensa diaria, que simpatiza con nuestra clase, también hará campaña en este sentido.

Con tan buenos valedores ¿se perderá el pleito? No nos atrevemos a dar una contestación categórica, porque sería oficiar de profetas y este oficio está hoy desacreditado.

NOTICIAS

Nos dice el señor Inspector de 1.ª enseñanza señor Manrique que aquellos maestros de esta provincia, que les interese la cuestión de la «Orientación profesional» no tienen más que pedir a la Inspección el folleto publicado por don Gervasio Manrique quien lo da gratis a los señores Maestros de la provincia de Soria.

Al mismo tiempo nos ha rogado felicitemos a todos nuestros compañeros que han hecho oposiciones por los brillantes ejercicios que en general han realizado.

Agradecemos en nombre de los maestros las atenciones del señor Manrique y su generoso desprendimiento.

—Con el fin de evitar enojosos expedien-

tes y quejas, nos ruega el Sr. Inspector Jefe D. Gervasio Manrique, hagamos presente a nuestros compañeros que por ninguna causa, dejen de estar abiertas las Escuelas el día nueve del corriente, evitando así desagradables reclamaciones.

—En nuestro artículo de fondo del último número se deslizó en la primera línea la siguiente errata «donde dice libro de Manrique debe decir el libro de Enrique».

—Ha regresado a nuestra capital después de pasar las vacaciones en San Pedro Manrique, el Sr. Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza Sr. Manrique.

—Han sido jubiladas por haber cumplido la edad de sesenta años y llevar más de veinte en la enseñanza, las señoras maestras sustituidas doña Felipa Rebollar García de Cubilla, y doña Sabina Valentina Sanz Villar de Abejar, asimismo, se comunica a los Presidentes de las Juntas locales de los respectivos Ayuntamientos para que cesen en la misma fecha las maestras sustitutas doña Enriqueta Diez Bandino y doña Leoncia García Leal, que regentaban dicha escuelas con tal carácter.

—Se ha recibido en la Sección administrativa expediente solicitando acumulación de pensión doña María L. y Josefa Caballero, ambas pensionistas del Magisterio nacional.

—También se recibe certificado de pensionista de esta provincia doña Irene Milla Nágera.

—Se le concede la clasificación de 1.600 pesetas de Maestro jubilado de Fuentearmegil don Benito Recio Peña, con arreglo a su haber de su sueldo regulador de 2.000 pesetas anuales.

—Se han recibido en la Sección administrativa de primera enseñanza, los títulos profesionales de Licenciados en Farmacia de doña Saturnina F. González, y don Joaquín Ipiens, donde pueden pasar los interesados a recoger.

—Se le dispensa el defecto físico a don Publio Manrique, para que pueda cursar los estudios del Magisterio.

—Por el mismo turno han venido a esta provincia don Bruno Molinero Blanco, para Arbujuelo; don Tomás Esteban Martín, para Quintanilla de Tres Barrios y don Tomás Recio Peña, para Segoviela.

—Dentro de la misma provincia, han pasado los señores maestros don Serapio Ortega, que servía en Liceras, a Sauquillo del Campo; don Manuel Rodríguez de La Muela a La Muedra y don Segundo Manrique, de Beratón a La Muela. Queda vacante Liceras que se proveerá interinamente hasta su propiedad.

Imprenta de Sucesor F. Jodra. —Soria.

SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trezos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES
DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, sevenden Collado, 30, en Soria.

Librería de «Santa Teresa»